

**PAGARE**

BUENO POR \$7,000,000.00

Ciudad de México, Distrito Federal a 11 de abril de 2014.

Alecsa Celaya, S. de R.L. de C.V. (la "Suscriptora") por el presente Pagaré promete incondicionalmente pagar a la orden de TOYOTA FINANCIAL SERVICES MEXICO S.A. DE C.V. (en lo sucesivo como el "Acreedor") la suma principal de \$7,000,000.00 (Siete millones 00/100 Moneda Nacional) el día 17 de febrero de 2016 (la "Fecha de Vencimiento").

La Suscriptora promete además pagar incondicionalmente al Acreedor, a más tardar en el décimo día natural de cada mes calendario siguiente al término de cada Período de Intereses (según dicho término se define más adelante), intereses ordinarios sobre la suerte principal insoluto de este pagaré por los días transcurridos en el último Período de Intereses concluido, a una tasa anual igual a la suma de la Tasa Variable (según dicho término se define más adelante) más 5.00 (Cinco) puntos porcentuales. "Período de Intereses" significa (i) en el caso del primer Período de Intereses, el período que comienza en la fecha de suscripción de este Pagaré y termina el último día del presente mes calendario y, posteriormente, (ii) los períodos que respectivamente comiencen el primer día de cada mes calendario siguiente al término del Período de Intereses inmediato anterior y que concluyan el último día de dicho mes calendario. "Tasa Variable" significa, respecto de cada Período de Intereses, una tasa anual igual a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días publicada en el Diario Oficial de la Federación por Banco de México en la fecha más cercana al término del mes calendario anterior al inicio del Período de Intereses en cuestión.

La suerte principal insoluto de este Pagaré se tendrá por vencida anticipadamente en la fecha en que la Suscriptora incumpla con el pago puntual de cualquier cantidad pagadera bajo el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, la Suscriptora promete pagar, a la vista, Intereses moratorios sobre toda cantidad vencida bajo el presente Pagaré y no pagada, por los días que efectivamente transcurran desde la fecha de su vencimiento y hasta su pago total, a una tasa Anual igual al resultado de multiplicar por 2 (Dos) la tasa de interés ordinaria estipulada en el párrafo anterior.

Los intereses ordinarios y moratorios devengados bajo el presente Pagaré serán calculados sobre la base de un año de 360 (Trescientos sesenta) días.

Todos los pagos al amparo de este Pagaré deberán hacerse en Pesos Moneda Nacional, en Paseo de los Tamarindos número 400-B, Piso 4, Colonia Bosques de las Lomas, 05120 México, Distrito Federal o en su caso, en el lugar o cuenta bancaria donde el Acreedor le indique, libres sin deducción alguna por cualesquiera impuestos, derechos, deducciones, retenciones o compensaciones y serán aplicados en el orden siguiente: gastos, costas, comisiones, intereses moratorios, intereses ordinarios y por último a capital.

Cualquier cantidad pagadera al amparo de este Pagaré en un día que no sea Día Hábil (según dicho término se define más adelante) deberá ser pagada el Día Hábil inmediato posterior. "Día Hábil" significa cualquier día en que las instituciones de banca múltiple en México no estén autorizadas para cerrar.

La Suscriptora promete pagar a la vista los costos y gastos en que incurra el tenedor de este Pagaré derivados de la ejecución del mismo, incluyendo honorarios legales.

La Suscriptora amplía el plazo para la presentación de este Pagaré hasta el tercer aniversario de la Fecha de Vencimiento, misma fecha a partir de la cual comenzará a correr el plazo para la prescripción; en el entendido de que dicha prórroga no precluye que este Pagaré pueda ser presentado para su pago en fecha anterior.

Este pagaré se registrará por e interpretará de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

Para todo lo relativo a este Pagaré, la Suscriptora se somete expresa e irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderle con motivo de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente pagaré consta de 1 (una) página y se suscribe en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Alecsa Celaya, S. de R.L. de C.V.

Representada por:  
Juan Sabas Leal Muldoon  
Apoderado para suscribir Títulos  
y Operaciones de Crédito  
Prolongación Blvd. Adolfo López Mateos S/N  
Colonia, La Laja  
C.P. 38130, Celaya, Guanajuato.

Juan Sabas Leal Muldoon  
Prolongación Blvd. Adolfo López Mateos S/N  
Colonia, La Laja  
C.P. 38130, Celaya, Guanajuato.